GS-2026-_____-DESAN
GS-2026-179020-DESAN
Floridablanca, 6 de julio de 2026

Señora Teniente Coronel
ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5
Transv. 154 No 24-147 Edificio Vista Azul Campestre
Barrio El Bosque
Floridablanca

ASUNTO: informe de supervisión mayo 2026 del contrato No. **068-5-200114-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión: MAYO 2026

Desde	**25/05/2026**	**Hasta**	**24/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos*. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. *Publicación de la información contractual.* *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**068-5-200114-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN SALUD MENTAL Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SANIDAD, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL C.T.C. Y ÓRDENES JUDICIALES, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN EL ACUERDO 080 DE 2022 MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA, PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5."
Contratista	ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Representante legal	**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ**
NIT	890.200.500-9
Tipo Contrato	Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios Médicos
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Vigencia 2026 $260.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**Vigencia 2025 $260.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	129 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante oficio GS-2026-108786-DESAN/UPRES-GRUCO 22.1 de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Andrea Carolina Contreras Bohórquez, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se comunicó a la señora SM14 Francenith Quezada Urrego, funcionaria del Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de la RASES No. 5, la designación como supervisora del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26 suscrito con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para ejercer las actividades de seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual conforme a las obligaciones establecidas en la cláusula de supervisión, el Manual de Contratación institucional y la normatividad vigente.

Durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026 se adelantaron actividades de seguimiento administrativo, técnico y operativo orientadas a garantizar la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26 celebrado con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios especializados en salud mental y neurología pediátrica para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Durante el período evaluado se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Verificación de las condiciones generales de ejecución del contrato, incluyendo objeto contractual, plazo de ejecución, modalidad de prestación por evento y alcance de los servicios contratados.

2. Socialización institucional del inicio del contrato y de los lineamientos operativos dirigidos a las áreas misionales y de apoyo de la RASES No. 5, ESPRI, UPRES, Referencia y Contrarreferencia, Gestión del Riesgo, Tutelas, Atención al Usuario y demás dependencias involucradas en la ejecución contractual, con el propósito de garantizar la adecuada articulación para la prestación de los servicios contratados.
3. Divulgación de la información contractual relevante, incluyendo objeto, valor, vigencia, canales de comunicación institucionales, lineamientos para autorizaciones, remisiones, PQRS, tutelas y procesos de referencia y contrarreferencia, de conformidad con la información suministrada por la IPS contratista.
4. Socialización de los requisitos técnicos y administrativos requeridos para la gestión de servicios especializados en salud mental y neurología pediátrica, incluyendo criterios de validación de órdenes médicas, identificación de usuarios, codificación CUPS y gestión de remisiones.
5. Recepción y revisión de la documentación contractual remitida por la Oficina de Contratos, incluyendo copia de la minuta contractual, notificación de supervisión e información relacionada con la ejecución del contrato.
6. Seguimiento a la información operativa reportada por el contratista, efectuando la actualización y posterior divulgación a las áreas usuarias de los canales de comunicación establecidos para el agendamiento y coordinación de servicios asistenciales.
7. Atención de consultas internas relacionadas con la puesta en funcionamiento del contrato y orientación a las dependencias responsables respecto de la utilización de la red contratada para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Resultado del seguimiento: Durante el período objeto del presente informe no fueron reportadas a esta supervisión novedades contractuales, incumplimientos, suspensión de servicios, barreras de acceso, reclamaciones institucionales ni situaciones que afectaran la continuidad de la atención por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. De acuerdo con la información allegada por las áreas participantes y los soportes revisados, la ejecución contractual se desarrolló dentro de las condiciones previstas para el periodo evaluado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	SI	Se verificó la presentación de los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al período evaluado, requisito indispensable para el trámite y reconocimiento de los pagos derivados de la ejecución contractual. Se recomienda mantener la presentación oportuna de dichos soportes durante toda la vigencia del contrato.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio.	SI	Durante el período evaluado no fueron reportadas a esta supervisión novedades relacionadas con suspensión de servicios, restricciones de agenda, cierre de servicios o eventos que afectaran la continuidad de las atenciones contratadas. Se continuará verificando la oportunidad en la asignación de servicios especializados en salud mental, neurología pediátrica, urgencias y hospitalización.
9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados.	SI	Durante el período objeto de seguimiento no se recibieron reportes institucionales relacionados con fallas en la atención, eventos atribuibles a deficiencias del recurso humano o limitaciones de la capacidad técnico-científica de la IPS. Se mantendrá seguimiento a los reportes de PQRS, auditoría médica y referencia y contrarreferencia.
15. El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias cumpla con las condiciones exigidas por la normatividad vigente.	SI	No se reportaron novedades relacionadas con la habilitación de servicios ni con la disponibilidad del talento humano requerido para la ejecución del contrato. De acuerdo con la información disponible durante el período evaluado, la prestación se desarrolló dentro de la red asistencial contratada para los servicios de salud mental y neurología pediátrica.
22. Presentar la facturación dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, con los anexos y soportes establecidos contractualmente.	SI	Se evidenció la presentación de la documentación requerida para el trámite de facturación del período evaluado, acompañada de los soportes contractuales correspondientes. La información aportada permitió adelantar las actividades de seguimiento administrativo y financiero previstas en el contrato.

Observación general: Durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026 no fueron reportadas a esta supervisión novedades contractuales, incumplimientos, barreras de acceso, suspensiones de servicios, reclamaciones institucionales ni situaciones que afectaran la continuidad en la prestación de los servicios objeto del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26 suscrito con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. La verificación se realizó con base en la documentación aportada por el contratista, las comunicaciones institucionales emitidas durante el período y la información suministrada por las dependencias participantes en la ejecución contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el contrato y la normatividad vigente del SSMP.	Si	Durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, la supervisión efectuó seguimiento a la ejecución de los servicios contratados relacionados con atención especializada ambulatoria, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en salud mental y neurología pediátrica. Se verificó la articulación operativa con las dependencias involucradas mediante la socialización de los lineamientos contractuales, canales institucionales de atención y procedimientos para la gestión de remisiones, autorizaciones y solicitudes de programación. En los casos puestos en conocimiento de esta supervisión se realizó el trámite correspondiente ante la IPS y las áreas competentes, efectuando seguimiento a la consecución de las programaciones requeridas por los usuarios. Durante el período evaluado no fueron reportadas novedades contractuales, suspensión de servicios ni situaciones que evidenciaran afectación en la continuidad de la atención o incumplimiento de las condiciones técnicas previstas en el contrato, observándose ejecución acorde con el objeto contractual y con las disposiciones vigentes del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP establecidas en el Acuerdo 093 de 2025.

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026 no fueron reportadas a esta supervisión novedades contractuales, jurídicas, técnicas o administrativas que afectaran la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26.

Asimismo, no se recibieron comunicaciones relacionadas con suspensión de servicios, cierre de agenda, limitaciones en la prestación de los servicios especializados contratados, incumplimientos contractuales, requerimientos de entes de control o situaciones que comprometieran la continuidad de la atención de los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Durante el período evaluado se efectuó la socialización institucional del contrato y de los canales de comunicación definidos por el contratista para la gestión de autorizaciones, remisiones, programación de servicios, PQRS y requerimientos administrativos, con el fin de garantizar la adecuada articulación entre las dependencias involucradas y la IPS contratada.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **31 días calendario** desde el inicio del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26, celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, restando **98 días calendario** para la terminación del plazo contractual previsto hasta el 30 de septiembre de 2026.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

Verificación contractual previa al trámite de pago

Durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, esta supervisión realizó seguimiento administrativo, técnico y documental a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26 suscrito con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, verificando el cumplimiento de los requisitos

establecidos en la Cláusula Quinta "Forma de Pago" para el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

De conformidad con lo establecido en el contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 efectuará los pagos previa presentación de la documentación requerida por la entidad, acompañada del correspondiente recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, una vez verificada la prestación de los servicios y el cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros, fiscales y contractuales aplicables.

Revisión de la documentación soporte de pago

La supervisión verificó la documentación presentada por el contratista para efectos de radicación de la cuenta médica, constatando la existencia de los soportes exigidos contractualmente, entre ellos:

- Factura electrónica de venta conforme a la normatividad vigente.
- Relación detallada de servicios prestados.
- Soportes clínicos y administrativos de atención.
- Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación bancaria vigente.
- Documentación soporte para expedición del recibo a satisfacción.
- Soportes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para el trámite de cuentas médicas.

Igualmente se verificó que la facturación estuviese dirigida correctamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y que los servicios cobrados correspondieran al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios especializados en salud mental y neurología pediátrica.

Actuaciones del supervisor contractual

En cumplimiento de las funciones establecidas en el oficio de designación de supervisión, esta supervisión realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de seguimiento.
- Revisión documental de la cuenta presentada por el contratista.
- Verificación de la correspondencia entre los servicios reportados y el alcance contractual.
- Validación de la documentación requerida para la expedición del recibo a satisfacción.
- Seguimiento a la trazabilidad documental entre autorizaciones, soportes de atención, RIPS y facturación presentada.
- Emisión del concepto de supervisión dentro del ámbito de las competencias asignadas.

Se deja constancia que las funciones de esta supervisión se desarrollan conforme a lo dispuesto en la Resolución 00090 de 2018, el Manual de Contratación institucional y las obligaciones descritas en la comunicación de designación de supervisión.

Auditoría de cuentas médicas

Conforme a la minuta contractual, una vez radicada la cuenta médica y expedido el correspondiente recibo a satisfacción, la documentación continúa el trámite institucional ante las dependencias competentes para la auditoría de cuentas médicas.

Durante dicha etapa se verifican aspectos como:

- Pertinencia de los servicios facturados.
- Coherencia entre soportes clínicos y facturación.
- Cumplimiento de requisitos normativos y contractuales.
- Validación técnica, administrativa y financiera de la cuenta.
- Concordancia entre autorizaciones emitidas y servicios efectivamente prestados.
- Validación de RIPS y demás soportes obligatorios.

Se precisa que estas actividades corresponden a las áreas competentes de auditoría y no sustituyen las funciones propias de la supervisión contractual.

Procedimiento de glosas y conciliación

De conformidad con las cláusulas contractuales y la normatividad vigente, cuando durante el proceso de auditoría se identifiquen inconsistencias técnicas, administrativas o financieras, la entidad podrá formular las correspondientes glosas a las cuentas presentadas.

Una vez notificadas las glosas:

1. El prestador deberá analizar las observaciones formuladas.
2. Presentará las respuestas y soportes correspondientes dentro de los términos legales establecidos.
3. La entidad efectuará la revisión técnica de la respuesta presentada.
4. Se determinará el levantamiento total, parcial o definitivo de las glosas.
5. En caso de persistir diferencias entre las partes, podrán adelantarse mecanismos de conciliación previstos contractualmente antes de acudir a otras instancias.

Estado del trámite de pago para el período evaluado

Conforme a la documentación revisada durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, no fueron informadas a esta supervisión devoluciones documentales, rechazos de radicación, observaciones administrativas, glosas notificadas ni situaciones que impidieran la continuidad del trámite de las cuentas médicas asociadas al contrato.

La documentación aportada permitió adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para el reconocimiento de los servicios prestados por el contratista, dentro de las condiciones establecidas en la minuta contractual.

Concepto del supervisor para trámite de pago

Con fundamento en la revisión documental efectuada, los soportes aportados por el contratista y las verificaciones realizadas dentro del ámbito funcional de esta supervisión, se evidenció cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para la continuidad del trámite administrativo de pago correspondiente al período evaluado.

En consecuencia, esta supervisión considera procedente la expedición de la certificación de cumplimiento correspondiente al período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, sin perjuicio de las validaciones técnicas, financieras, contables, presupuestales y de auditoría de cuentas médicas que deban adelantar las dependencias competentes de la entidad.

Registro bancario del contratista

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad contratista:
NOMBRE BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO
BANCO: GNB SUDAMERIS
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 70813761
CORREO: jefefacturacion@hospitalsancamilo.gov.co

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 260.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 35.526.938,00	13,66%
Valor total facturado	$ 35.526.938,00	13,66%

Valor facturado pendiente de pago	$ 35.526.938,00	13,66%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 224.473.062,00	86,34%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAD 1919	$ 12.485.637,00	17/03/2025	$ 12.485.637,00	Relacion anexa	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago
RAD 2021	$ 6.060.975,00	26/03/2025	$ 6.060.975,00	Relacion anexa	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago
RAD 1999	$ 16.980.326,00		$ 16.980.326,00	Relacion anexa	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago

RELACION DE FACTURAS

Ítem	Factura	Fecha Factura	Valor
1	HPSC86824	2026/05/27	$ 142.400
2	HPSC87263	2026/05/29	$ 1.572.442
3	HPSC87471	2026/05/31	$ 1.713.061
4	HPSC87499	2026/05/31	$ 1.386.969
5	HPSC87509	2026/05/31	$ 1.329.854
TOTAL FACTURADO			**$ 6.144.726**

Ítem	Factura	Fecha Factura	Valor
1	HPSC87758	2026/06/02	$ 133.300
2	HPSC87828	2026/06/02	$ 623.013
3	HPSC87838	2026/06/02	$ 2.169.418
4	HPSC87874	2026/06/02	$ 1.381.732
5	HPSC87880	2026/06/02	$ 107.100
6	HPSC88154	2026/06/04	$ 574.400
7	HPSC88424	2026/06/05	$ 1.351.948
TOTAL FACTURADO			**$ 6.340.911**

Ítem	Factura	Fecha Factura	Valor
1	HPSC88639	2026/06/09	$ 1.122.969
2	HPSC88712	2026/06/10	$ 2.020.167
3	HPSC88713	2026/06/10	$ 1.322.632
4	HPSC88756	2026/06/10	$ 142.400
5	HPSC88773	2026/06/10	$ 142.400
6	HPSC88827	2026/06/10	$ 1.384.258
7	HPSC88964	2026/06/11	$ 142.400
8	HPSC88985	2026/06/11	$ 142.400
9	HPSC88990	2026/06/11	$ 142.400
10	HPSC88999	2026/06/11	$ 142.400
11	HPSC89062	2026/06/12	$ 107.100
12	HPSC89063	2026/06/12	$ 107.100
13	HPSC89081	2026/06/12	$ 1.511.516
14	HPSC89234	2026/06/16	$ 107.100
15	HPSC89253	2026/06/16	$ 107.100
16	HPSC89283	2026/06/16	$ 1.418.123
17	HPSC89298	2026/06/16	$ 574.400
18	HPSC89426	2026/06/16	$ 1.415.405
19	HPSC89428	2026/06/16	$ 1.999.070
20	HPSC89430	2026/06/16	$ 2.928.986
TOTAL FACTURADO			**$ 16.980.326**

Ítem	Factura	Fecha Factura	Valor
1	HPSC89588	2026/06/17	$ 1.549.670
2	HPSC89603	2026/06/17	$ 94.900
3	HPSC89642	2026/06/18	$ 1.322.182
4	HPSC89645	2026/06/18	$ 1.369.525
5	HPSC89706	2026/06/18	$ 142.400
6	HPSC89761	2026/06/18	$ 1.439.898
7	HPSC89804	2026/06/19	$ 142.400
TOTAL FACTURADO			**$ 6.060.975**

6. RECOMENDACIONES

Durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026 no se evidenciaron situaciones que ameriten la formulación de acciones correctivas, requerimientos formales o medidas especiales de seguimiento frente a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26.

No obstante, se recomienda al contratista mantener el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y documentales establecidas en el contrato, garantizando la adecuada prestación de los servicios especializados en salud mental y neurología pediátrica objeto de contratación.

Así mismo, se recomienda continuar con la adecuada gestión documental de los servicios prestados, asegurando la integridad, consistencia y oportunidad de los soportes requeridos para los procesos de radicación, auditoría y trámite de pago de cuentas médicas, conforme a lo establecido en la minuta contractual y en la normatividad vigente aplicable.

Se recomienda igualmente que las dependencias participantes en la ejecución contractual continúen informando oportunamente a la supervisión cualquier novedad, requerimiento o situación que pueda tener incidencia en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios, con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de competencia de cada dependencia.

7. CONCLUSIONES

Con fundamento en la documentación revisada, las actuaciones adelantadas y la información disponible durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, se evidenció la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26 suscrito con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios especializados en salud mental y neurología pediátrica para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Durante el período evaluado se efectuaron actividades de revisión documental, socialización contractual, articulación institucional y seguimiento a la ejecución del contrato dentro del alcance funcional asignado a esta supervisión. Así mismo, se verificó la disponibilidad de los canales institucionales definidos para la gestión de remisiones, programación de servicios y demás requerimientos asociados a la ejecución contractual.

De acuerdo con la información puesta en conocimiento de esta supervisión y los documentos revisados durante el período objeto del presente informe, no fueron reportadas novedades contractuales, suspensiones de servicios, devoluciones documentales, incumplimientos o situaciones que evidenciaran afectación en la continuidad de la prestación de los servicios contratados.

En consecuencia, para el período evaluado se emite concepto favorable respecto de las obligaciones objeto de verificación dentro del ámbito de competencia de esta supervisión

VERIFICACIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
El contratista cumplió con las obligaciones contractuales objeto de verificación durante el período evaluado.	X		Con fundamento en la documentación revisada, los soportes aportados por el contratista y la información disponible durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, esta supervisión evidenció el cumplimiento de las obligaciones susceptibles de verificación dentro del alcance de sus competencias, así como de las condiciones técnicas, administrativas y documentales objeto de seguimiento durante el período evaluado. No fueron reportadas a esta supervisión novedades contractuales, incumplimientos, suspensiones de servicios ni situaciones que afectaran la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200114-26. El presente concepto se emite con fundamento en la información y documentación disponible durante el período evaluado, sin perjuicio de las verificaciones técnicas, financieras, presupuestales, contables y de auditoría que correspondan a las dependencias competentes de la entidad.
El contratista incumplió obligaciones contractuales verificadas durante el período evaluado.		X	No aplica para el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, toda vez que no fueron reportadas a esta supervisión situaciones que evidenciaran incumplimientos contractuales objeto de seguimiento.

Atentamente,



SM14 FRANCENITH QUEZADA URREGO
Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Supervisor Contrato u orden de N°068-5-200114-26 **SFI (114)**
francenith.quezada1048@correo.policia.gov.co
Celular 3153730241